

## Observaciones

### En relación con el Anteproyecto de Ley por la que se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid.

Visto el *Anteproyecto de Ley por la que se crea la Agencia de Ciberseguridad de la Comunidad de Madrid* remitido por la Consejería de Administración Local y Digitalización, a través de la Secretaría General Técnica de Economía, Hacienda y Empleo el pasado 11 de marzo, así como la Memoria de Análisis de Impacto Normativo que lo acompaña, firmada el 7 de marzo, se efectúan la siguiente observación:

**Única:** Debe suprimirse la referencia a "tasas" en el apartado c) del artículo 10 del anteproyecto y sustituirse la redacción dicho precepto por la siguiente:

*"c) Los ingresos públicos dimanantes de su actividad".*

Si bien la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que acompaña al anteproyecto no contiene ninguna referencia a ingresos de cualquier naturaleza, la justificación de esta observación se basa en que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 1 del anteproyecto, y en cuanto a la naturaleza jurídica de la nueva entidad, se dice que se trataría de una *"entidad de derecho público de los (sic) previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (...) que ejerce su actividad sujeta al ordenamiento jurídico privado (...)*. A mayor abundamiento, al apartado 3 del mismo artículo prevé que la actividad de la Agencia se ajustará, con carácter general, en sus relaciones externas, *"a las normas del ordenamiento jurídico privado, salvo los actos que implican el ejercicio de potestades administrativas, que se someten al derecho administrativo"*.

Sin perjuicio de lo que se acaba de señalar, el establecimiento de tasas (en su condición de tributos) y de sus elementos esenciales está reservado a la ley (art. 11, apartados 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 24 de octubre).

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS